



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 212-2022-GGR-GR PUNO

21 NOV. 2022

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el escrito de recurso de apelación presentado en fecha 07 de noviembre de 2022, Informe N° 404-2022-GR PUNO/OEC/DDCM, Informe N° 2877-2022-GRPUNO/ORA-OASA, Informe Legal N° 871-2022-GR PUNO/ORAJ; sobre RECURSO DE APELACION; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 280-2022-OEC/GR PUNO-1, adquisición de filler sílico, según EE.TT., para la obra: Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP. PU-113) San Juan de Salinas – Chupa, Distrito de Azángaro, San Juan de Salinas y Chupa, Provincia de Azángaro – Puno – Tramo III Km 17+000 (Curayllo) a Km 32+700 (Distrito de Chupa); en el cual se otorgó la buena pro al postor ROODSUR S.R.L.

Que, el postor ICON & WB SAC, representado por su Gerente General Sra. Estefanía Cáceres Tito, en fecha 07 de noviembre de 2022, interpone recurso de apelación en contra del otorgamiento de la buena pro otorgada a la empresa ROODSUR S.R.L. Como petitorios, el postor ICON & WB SAC, plantea los siguientes: A) Se declare fundado el recurso de apelación y se revoque el otorgamiento de la buena pro, otorgada al postor ROODSUR S.C.R.L.; B) Se tenga y/o considere por "no admitida" la oferta presentada por el postor ROODSUR S.C.R.L. al no haber presentado conforme a los anexos exigidos en las Bases Integradas; C) Se realice una nueva evaluación y la subsiguiente admisión de la oferta de ICON & WB SAC, y se les otorgue la buena pro.

Que, como sustento del recurso de apelación, el postor ICON & WB SAC, entre otros, señala: Que, el Anexo 01 no corresponde al solicitado en las bases integradas y solo tiene 4 numerales de los 5 solicitados en las Bases. Que, el Anexo 08 no corresponde al solicitado en las Bases Integradas y solo tiene 9 columnas de las 10 solicitadas en las Bases. Que ICON & WB SAC ha cumplido con acreditar experiencia.

Que, en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se tiene emitido el Informe N° 404-2022-GR PUNO/OEC/DDCM, cuyo tenor es el siguiente:

"Mediante la presente, se emite el informe técnico:

ANTECEDENTE:

El postor ICON & WB S.A.C., presenta la apelación contra acto de otorgamiento de la buena pro del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 280-2022-OEC/GR PUNO, con el siguiente petitorio:

1. Revocar el acto de otorgamiento de la buena pro a favor del postor ROODSUR S.R.L.
2. Realizar la NO ADMISION de la propuesta presentada por el postor ROODSUR S.R.L. al no cumplir con lo solicitado en las BASES INTEGRADAS al presente proceso.
3. Realizar la ADMISION Y EVALUACION y la subsiguiente ADMISION de la oferta.

ANALISIS:

Con respecto al numeral 1) y 2) de los antecedentes, la propuesta del postor ROODSUR S.R.L., se aprecia lo siguiente:

Que, si es verdad, que el postor ROODSUR S.R.L. presenta el ANEXO N° 8 contrario a lo señalado en las bases, es mas en la etapa de la revisión de requisitos de calificación debió tener la condición de NO CALIFICA, pues conforme a la RESOLUCION N° 1064-2020-TCE-S1 no es válido que los postores supriman o modifiquen el contenido del ANEXO N° 8.

Con respecto al numeral 3) de los antecedentes, se aprecia lo siguiente:

Que, del acta de buena pro, el órgano encargado de las contrataciones descalifica al postor en la etapa de calificación (verificación de requisitos de calificación), que a su letra dice "El postor ICON WB S.A.C. presenta experiencia del postor en la especialidad del folio 23-27 factura N° E001-166 de fecha 22/10/2022 y orden de compra sin numero de la empresa INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L. (...) se duda de la veracidad de la orden de compra, y así mismo el depósito a cuenta según el vóucher o tique (...)".

Respecto a la duda de la experiencia del postor acreditado por ICON & WB S.A.C., se obtiene el siguiente resultado:

CONSULTA INDIVIDUAL DE COMPROBANTES DE PAGO

A través de esta opción puede consultar la validez de determinados comprobantes de pago

- Se recuerde que los Comprobantes de Pago Electrónicos pueden ser informados a SUNAT en un plazo de hasta 7 días calendario contados a partir del día siguiente de la emisión
- En el caso de Comprobantes de Pago Físicos se valida que esté autorizado por SUNAT y la fecha de emisión permite validar la condición y estado del RUC

Número de RUC del emisor * : 20448479485

Tipo de comprobante * : Factura

Serie y número de comprobante * : E001 165

Tipo y número de documento del receptor : RUC 20448690958

Fecha de emisión * : 22/10/2022

Importe total ** : 37018.00

Los campos con (*) son obligatorios
Los campos con (**) son obligatorios para comprobantes electrónicos

Resultado de la búsqueda

Estado del comprobante a la fecha de la consulta	ACEPTADO
Estado del contribuyente a la fecha de emisión	ACTIVO
Condición de domicilio a la fecha de emisión:	HABIDO

Entonces, la experiencia acreditada por ICON & WB S.A.C., es verdadera, y no tiene prueba en contrario, sin perjuicio de una verificación posterior.

De lo expuesto, las etapas de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, correspondería a lo siguiente:

ADMISION DE PROPUESTAS	
POSTORES	CONDICION
ICON & WB S.A.C.	Admitido
ROODSUR S.R.L.	Admitido
ALMEIDA ROBLES PAULO CESAR	Admitido

FACTORES DE EVALUACION					
POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	BONIFICACION 5%	TOTAL	PRELACION
ICON & WB S.A.C.	S/ 93,750.00	100	SI CORRESPONDE	105.00	1
ROODSUR S.R.L.	S/ 111,750.00	83.89	SI CORRESPONDE	88.08	2
ALMEIDA ROBLES PAULO CESAR	S/ 114,500.00	81.88	SI CORRESPONDE	85.97	3

REQUISITOS DE CALIFICACION		
POSTORES	CONDICION	OBSERVACION
CONSORCIO ADAL (ADAL EXPORT E.I.R.L. / AR IMPROCONSA GROUP S.A.C.)	CALIFICA	Ninguno
ROODSUR S.R.L.	NO CALIFICA	Conforme a la RESOLUCION N° 1064-2020-TCE-S1
ALMEIDA ROBLES PAULO CESAR	CALIFICA	Ninguno

CONCLUSION:

El presente informe técnico, es conforme a los antecedentes que obra en el expediente de contratación, además debe tenerse en cuenta que el plazo de resolver **vence hoy 21.11.2022. (...)**.

Que, efectivamente, del expediente se advierte que el detalle del Anexo N° 08 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de las Bases, está dividido en 10 columnas, en tanto que el postor ROODSUR SRL, en su propuesta, ha presentado el Anexo N° 08 en 8 columnas, suprimiendo las columnas restantes; contraviniendo lo establecido en la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1.

Que, en el expediente no obra descargo alguno presentado por el postor ROODSUR S.R.L. Por lo que estando al Informe N° 404-2022-GR PUNO/OEC/DDCM, es pertinente declarar fundado el recurso de apelación



interpuesto por el postor ICON & WB SAC; revocar el otorgamiento de la buena pro a favor del postor ROODSUR S.R.L., disponer que se realice nueva calificación de las ofertas; y se devuelva la garantía por interposición de recurso de apelación.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- El recurso de apelación del postor ICON & WB SAC, contra el otorgamiento de la buena pro adjudicada a favor de la empresa ROODSUR S.R.L., durante el desarrollo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 280-2022-OEC/GR PUNO-1, es FUNDADO. En consecuencia, se dispone REVOCAR el otorgamiento de la buena pro a favor del postor ROODSUR S.R.L., y disponer que se realice nueva calificación de las ofertas.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la devolución de la garantía por recurso de apelación, presentada por el postor ICON & WB SAC.

ARTICULO TERCERO.- Disponer poner en conocimiento de la Secretaría Técnica, la calificación errónea efectuada por el Órgano Encargado de las Contrataciones, para la determinación de responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar el desglose del expediente para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, juntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL